



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 708-2025-UNACH

Chota, 26 de septiembre del 2025

### VISTO:

La Carta N° 096-2025-UNACH/VPI-DITT de fecha 12 de setiembre del 2025; la Carta N° 644-2025-UNACH/VPI de fecha 17 setiembre del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Nueve (39), de fecha 25 de setiembre del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables*”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “*Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo*”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “*la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden*”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se establece:

### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 519-2025-UNACH, de fecha 04 de julio del 2025, se aprobó el Plan de Trabajo de “Capacitación técnica en gestión editorial y creación de revistas científicas brindada por la Universidad Nacional de Trujillo 2025”;

Que, mediante Carta N° 096-2025-UNACH/VPI-DITT de fecha 12 de setiembre del 2025, la directora (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica solicita la emisión de acto resolutorio de reconocimiento y felicitación para la facilitadora de la “Capacitación técnica en gestión editorial y creación de revistas científicas brindada por la Universidad Nacional de Trujillo 2025”, Según el siguiente detalle:

| <b>Nombres y Apellidos</b>       | <b>Condición</b> |
|----------------------------------|------------------|
| Dra. Nancy Isela López Rodríguez | Facilitadora     |

Que, mediante Carta N° 644-2025-UNACH/VPI de fecha 17 setiembre del 2025, la Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, otorgar reconocimiento y felicitación para la Dra. Nancy Isela López Rodríguez, en calidad de facilitadora de la “Capacitación técnica en gestión editorial y creación de revistas científicas brindada por la Universidad Nacional de Trujillo 2025”, en atención a la Carta N° 096-2025-UNACH/VPI-DITT;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota reconoce el esfuerzo y dedicación de la Dra. Nancy Isela López Rodríguez, en calidad de facilitadora de la “Capacitación técnica en gestión editorial y creación de revistas científicas brindada por la Universidad Nacional de Trujillo 2025”, evento que tuvo como objetivo fortalecer las competencias en gestión editorial y creación de revistas científicas del personal académico y administrativo de la UNACH, trabajo que se ve reflejado en el cumplimiento de objetivos durante el desarrollo de las actividades de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, actividades que contribuyen al logro de los objetivos institucionales;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 39, de fecha 25 de septiembre del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a favor de la Dra. Nancy Isela López Rodríguez, en calidad de facilitadora de la “Capacitación técnica en gestión editorial y creación de revistas científicas brindada por la Universidad Nacional de Trujillo 2025”, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a favor de la **Dra. Nancy Isela López Rodríguez**, en calidad de facilitadora de la “Capacitación técnica en gestión editorial y creación de revistas científicas brindada por la Universidad Nacional de Trujillo 2025”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (<http://www.unach.edu.pe/>).

**R EGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Dr. Romel Pipedo Ríos  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda  
SECRETARIO GENERAL (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA